

Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los respectivos Padrones, a cada uno de los sujetos pasivos, quienes podrán interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de las cuotas comprendidas en dichos padrones.

Simultáneamente se anuncia período recaudatorio de cobranza voluntaria en la Oficina Recaudatoria sita en Nájera (La Rioja), calle San Fernando, núm. 77, entreplanta, todos los días laborables, excepto sábados, de 9 a 14 horas. Excepcionalmente el cobro se efectuará en dependencias de la Casa Consistorial, los días 23 y 24 de Noviembre de 1992, de 16,15 horas a 20,15 horas.

Los recibos no satisfechos en el período voluntario de cobranza (1-11-1992 a 31-12-1992), incurrirán en el recargo de apremio, intereses de demora y costas que se produzcan, exigiéndose el cobro por el procedimiento administrativo de apremio.

Quienes así lo deseen y para el pago de sus cuotas, podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pagos en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, conforme a las normas establecidas al efecto. Los ya domiciliados, se cargarán en cuenta dentro del período voluntario de cobranza.

Manjarrés, 28 de Octubre de 1992.— El Alcalde, Pedro I. García Hornos.

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA

Aprobación inicial de creación y modificación de Ordenanzas III.C.2976

Este Ayuntamiento en sesión del Concejo Abierto celebrada el 29 de Octubre de 1992, acordó con carácter provisional:

Modificación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza reguladora del Precio Público por suministro municipal de agua potable a domicilio.

Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

Creación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Dichos acuerdos con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mansilla de la Sierra, 4 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, José M^a Peña González.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto de 1992 III.C.2977

Advertido error en la publicación del anuncio de este Ayuntamiento relativo a aprobación definitiva del Presupuesto de 1992, publicado en el B.O.R. n.º 128, de 24 de Octubre de 1992, página 2.972, se procede a su corrección de la siguiente forma:

Donde dice: "Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 ...".

Debe decir: "Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992 ...".

Ribafrecha, a 29 de Octubre de 1992.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

Exposición pública de imposición y modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.2991

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 1992, aprobó provisionalmente la creación y modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

a) Creación:

— Ordenanza Fiscal n.º 15 de Tasa de Servicio a la Agricultura.

b) Modificación:

— Ordenanza Fiscal n.º 4, reguladora de prestación del servicio de alcantarillado.

— Ordenanza Fiscal n.º 5, reguladora de la recogida domiciliaria de basura.

— Ordenanza Fiscal n.º 7, reguladora del suministro de agua potable.

Dichos acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado los acuerdos de creación y modificación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ribafrecha, a 10 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Julian Díez Ruiz Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Exposición pública de varios Padrones cobratorios

III.C.2978

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 3 de Noviembre de 1992 los Padrones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por Recogida de basuras, Tasa por Alcantarillado, Precios Públicos por suministro de agua potable, canalones, rodaje y arrastre de vehículos y perros, todos ellos para el año 1992, se exponen al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados, puedan ser formuladas las reclamaciones pertinentes.

Sajazarra, 4 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Isaac Salazar Corral.

Exposición pública del avance de las Normas Subsidiarias

III.C.2979

Aprobado por el Ayuntamiento de Sajazarra en sesión ordinaria de fecha 3 de Noviembre de 1992 el Avance de las Normas Subsidiarias del Municipio de Sajazarra, se abre un período de información pública de treinta días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán formularse sugerencias y observaciones, así como alternativas de planeamiento.

Sajazarra, 4 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Isaac Salazar Corral.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública de varios padrones cobratorios

III.C.2980

Por término de quince días que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se exponen al público a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, los siguientes Padrones, correspondientes al segundo semestre de 1992 y al tercer y cuarto trimestre de 1992.

— Precio público por suministro de agua.

— Tasa por prestación servicio de alcantarillado.

— Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

— Precio público desagüe de canalones.

— Precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, toldos, pavimentos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

— Precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

— Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

La documentación objeto de exposición al público se halla a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales en días y horas hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación del padrón y período de cobranza de la tasa por prestación del servicio de mantenimiento y mejora de caminos rurales III.C.2981

Habiéndose aprobado el padrón correspondiente a la "Tasa por la prestación del servicio de mantenimiento y mejora de los caminos rurales del año 1992", se expone al público, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 de la Ley 39/1988, al objeto de que por los interesados se pueda interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

Del 16 de Octubre al 15 de Diciembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro los recibos correspondientes en período voluntario en las oficinas del Ayuntamiento, desde las 10 a las 11 horas.

Finalizado el mismo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en los artículos 88 y 100 del Reglamento General de Recaudación del 20 de Diciembre de 1990.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 15 de Octubre de 1992.— El Alcalde.